



Ciudad de México a 16 de noviembre de 2020

NOTA INFORMATIVA

PROYECTO de Condiciones Específicas de Trabajo del Personal Académico de Base en el INBAL

El fin de semana se difundió en redes sociales que el INBAL busca reducir a la mitad los salarios de los académicos y disminuir prestaciones a quienes se desempeñan en escuelas y centros de investigación. La presente nota informativa tiene como propósito informar a docentes e investigadores del Instituto que de ninguna manera existe dicha intención, toda vez que sería violatorio de los derechos laborales y contrario al espíritu que anima a la institución. Valoramos en alto la labor que desarrollan en la formación de las actuales y nuevas generaciones de estudiantes de arte en todas las escuelas del Instituto, así como la producción de conocimiento artístico que llevan a cabo quienes se dedican a la investigación.

El INBAL, con apoyo de la Secretaría de Cultura, se comprometió desde el inicio de esta administración a buscar la regularización y reconocimiento de prestaciones de personal que ha entregado su vida al Instituto, ya que, por diversas circunstancias, anteriores administraciones no dieron a conocer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, varias de ellas, o bien no informaron que el pago de varias de ellas se hacía de manera diferente a la reconocida en su momento. Esto tiene como consecuencia que la SHCP no incluye en el presupuesto de cada año, el presupuesto que corresponde a su pago. La Secretaría de la Función Pública (SFP) realizó una auditoría de prestaciones al INBAL, señalando la necesidad de regularizar ante la SHCP aquellas que no fueron registradas o se pagan en montos diferentes a los autorizados. A la fecha, la SFP ha condicionado el pago de dichas prestaciones a su regularización ante la SHCP, lo que contribuirá a que se asigne el presupuesto respectivo en el capítulo de gasto correspondiente, en lugar de que se paguen con fondos del gasto corriente



del Instituto. Resolver dicha situación, contribuirá, no sólo a la certeza de los derechos de quienes se desempeñan en condiciones de base, sino que permitirá una mayor sostenibilidad de la institución.

Con la creación de la Secretaría de Cultura, se establecieron para dicha instancia unas Condiciones de Trabajo. La SHCP solicitó que el INBAL formulara las respectivas al Instituto y ahí se hiciera la inclusión de las diversas prestaciones que a la fecha habían quedado sin registro.

Para llevar a cabo esta tarea, e INBAL, a través de la Subdirección General de Administración ha sostenido desde 2019 diversas reuniones con los representantes sindicales de las organizaciones que aglutinan al personal del Instituto, incluido las que representan al personal docente y de investigación.

En ningún momento el INBAL ha gestionado el proceso de autorización y registro de un PROYECTO de Condiciones Específicas de Trabajo del Personal Académico de Base del INBAL sin considerar la participación de las instancias de representación del personal académico de base que contribuye día a día en la docencia e investigación que este Instituto tiene a su cargo, dado que desde el inicio de la presente administración se ha hecho patente a todas las representaciones sindicales la necesidad de llevar a cabo el proceso administrativo que prevé el artículo 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, regularizando con ello las prestaciones que han sido pactadas en pasadas administraciones mediante acuerdos internos que no cuentan con el sustento presupuestal correspondiente al no ser autorizadas en términos de Ley. El INBAL de hecho, no tiene facultades para afectar salarios, ni eliminar prestaciones que han sido pactadas con anterioridad.



Así las cosas, en ejercicio de la potestad que otorga la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado al Titular del Instituto y a efecto de que emitieran su opinión en los términos en que particularmente dispone su artículo 87, **mediante correo electrónico de 2 de junio de 2020**, se hizo del conocimiento de todas las representaciones sindicales que agremian trabajadores académicos, el PROYECTO de Condiciones Específicas de Trabajo del Personal Académico de Base del INBAL, elaborado por la **Subdirección General de Administración en coordinación con la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del INBAL**, considerando la situación laboral de todos los docentes e investigadores en relación con las obligaciones y derechos de carácter académico que los vinculan con la comunidad educativa.

En este tenor, después de escuchar la opinión escrita o vertida en mesas de trabajo por las representaciones sindicales de carácter académicos que quisieron participar **durante más de 4 meses**, el 16 de octubre se remitió el proyecto a la Secretaría de Cultura con el fin de definir los elementos necesarios para avanzar en su proceso de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que dicha consulta se ha realizado considerando el sucesivo surgimiento y registro de distintas agrupaciones sindicales.

El Instituto no aplicó criterio selectivo, hizo la revisión de las prestaciones con todas las agrupaciones sindicales. En una reunión presencial celebrada con todos los Secretarios Generales, el 3 de noviembre pasado, se aclaró la etapa en la que nos encontrábamos e invitó a resaltar de forma puntual las omisiones u observaciones que tuviesen al proyecto, mismo que les fue entregado.

Por lo anterior, ante las observaciones vertidas en dicha reunión por los sindicatos académicos, se les manifestó que el proyecto de condiciones contenía todas y cada una de las **prestaciones económicas** que venía pagando el Instituto de



forma constante y reiterada desde que formaba parte de la Secretaría de Educación Pública, así como las condiciones de trabajo que se podían aplicar de forma general a todo el personal académico del Instituto, es decir a todos los investigadores y docentes sin distinguir en grado, escuela o tipo de nombramiento.

Asimismo, con relación a las observaciones de carácter puntual respecto de algunos conceptos, se les indicó que se contenían en los anexos que se mencionaban en el propio proyecto, más allá de que en el artículo 53, se establece el derecho de todos los académicos a la prima vacacional y en el artículo 121 a la asignación por servicios cocurriculares, pero sin embargo quedábamos a la espera de sus observaciones para evitar omisión alguna. El Proyecto no ha sido entregado aún a la SHCP. Por otra parte, en relación con los cuestionamientos de carácter específico, tales como “periodos sabáticos”, “horarios de descarga”, etcétera, se indicó que se contendrían en los reglamentos específicos, previstos en el artículo 74 del proyecto, y mientras se elaboran seguirían rigiendo las normas que los contenían, tal y como se previó en el artículo segundo transitorio del proyecto que al efecto dispone:

SEGUNDO. - Los reglamentos, normas o lineamientos de ingreso y promoción, así como los reglamentos internos de trabajo de investigadores, docentes homologados y federales, deberán de ser expedidos en un término no mayor a seis meses contados a partir del legal depósito de las presentes Condiciones, tomando en cuenta para ello la opinión de las representaciones sindicales de trabajadores académicos.

En tanto se emite la normatividad correspondiente, subsistirán las normas, lineamientos o artículos relativos en lo que no se opongan a las presentes condiciones.



Es por lo anterior que, contrario a lo que erróneamente se ha difundido, este Instituto se encuentra no solo en un proceso de emisión de Condiciones de Trabajo para su personal de base, sino que también se prevé dar inicio al proceso normativo que siempre ha sido demandado por las representaciones sindicales para el personal académico, ello con la elaboración y emisión de reglamentos, normas o lineamientos de ingreso y promoción, así como los reglamentos internos de trabajo de investigadores, docentes homologados y federales, en cada uno de sus niveles y centros educativos, ello con el fin de brindar a todo el personal académico la certeza jurídica que garantice no solo sus prestaciones económicas, sino la relación laboral que nutre día a día una de las actividades primordiales de esta Institución, esto es la Educación e Investigación Artísticas. Esto solo será posible a partir del diálogo colaborativo entre autoridades y representaciones sindicales.

Finalmente, en reunión a la que convocaron 13 agrupaciones sindicales, el pasado jueves 12 de noviembre, en presencia de la titular del Instituto, y a la cual dichas organizaciones invitaron a los 5 restantes (no presentes en la sesión), se solicitó volver a hacer la revisión del PROYECTO de Condiciones de Trabajo, para garantizar la certeza de todas las organizaciones sindicales que cuentan con el reconocimiento de las autoridades competentes, que están incluidas todas las prestaciones. Esa reunión se sostendrá el martes a las 17 horas. La Subdirección General de Administración insistió en que se invitara a todas las agrupaciones para avanzar de manera conjunta. Uno de los sindicatos que representa a personal docente y de investigación, no presente en la sesión, acordó con la Subdirección General de Administración, una reunión previa, el martes a las 12 horas, la cual fue confirmada.

Igualmente, y sobre la base de que existen temas de atención prioritaria para la vida laboral del personal académico, cuyo rezago en el Instituto es de todos conocido, la titular del Instituto propuso un tratamiento paralelo a este proyecto, toda vez que hay muchos temas que requieren la intervención de otras instancias, incluida la SEP. Se acordó una reunión específica para tales fines, el viernes 20 de



noviembre, a las 10 horas. Se insistió en que estén presentes todas las agrupaciones que reúnen al personal docente y de investigación para trazar la ruta de trabajo, además de que algunas organizaciones señalaron tener propuestas que están terminando.

El proceso parece complejo. En cierta medida lo es. Sin embargo, con el esfuerzo conjunto de autoridades y agrupaciones sindicales, el INBAL puede resolver estos temas que son fundamentales para garantizar los derechos laborales y al mismo tiempo, dar certeza y sostenibilidad al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

De ninguna manera se busca reducir el salario, lo cual resulta anticonstitucional, ni quitar prestaciones al personal docente y de investigación, como se señala en algunos mensajes que circulan en redes sociales para justificar un paro de labores en escuelas y centros de investigación. Hoy más que nunca las escuelas del INBAL han sido ejemplo de congruencia y de apoyo a una comunidad estudiantil que bajo las circunstancias que vivimos, cuenta con sus docentes. Igualmente, los procesos de investigación que realizan los centros respectivos son fundamentales para el desarrollo artístico y cultural de México.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura refrenda su compromiso con el derecho legítimo a la vida sindical de las distintas agrupaciones, así como al ejercicio de la libre expresión y manifestación de ideas de su personal académico.

Subdirección General de Administración
Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas
Dirección de Asuntos Laborales